ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**30/07/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**3.1.1.6.1**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	TOLIMA
SUBZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya, Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Guali, Rio Guarino.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, “SIEMBRA TU FUTURO” ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

La Oficina de Relacionamiento Institucional se encarga de crear estrategias tanto internas como externas que permitan dar a conocer las diferentes acciones y campañas que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima, además de apoyar las relaciones con otras entidades que permitan trabajar de manera conjunta para el desarrollo de los proyectos de la entidad, campañas ambientales y protección de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la Corporación a través de la socialización de mensajes cuyo propósito está

encaminado a informar a la comunidad en lo concerniente a la promoción de mensajes educativos ambientales, resultados de gestión y de interés para el público.

De esta forma se brinda a los usuarios y a la comunidad en general información actualizada sobre las principales actividades y proyectos en materia ambiental que se encuentren en ejecución o se proyecten desplegar a corto, mediano y largo plazo incluyendo el uso de nuevas tecnologías de la información, a través de canales on-line y redes sociales.

Así las cosas, se requiere generar mecanismos para informar, que permitan la participación de los usuarios internos como externos, así como la divulgación clara y oportuna de información a fin de garantizar la satisfacción de la comunidad, lo cual genera una excelente imagen corporativa debido a que se cumplen objetivos de manera transparente, participativa y con servicio a la comunidad.

La constitución política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del estado social de derecho.

El artículo 209 de la constitución política, establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con *fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido la Corporación Autónoma Regional del Tolima- Cortolima genera la necesidad de contar con personal que preste sus servicios de apoyo a la gestión para que realicen la planeación y desarrollo de las campañas de comunicación institucional externas que realice la Corporación en el marco de la implementación de la Estrategia de Relacionamiento Institucional, además de apoyar la asignación de roles para los eventos y actividades de la Oficina de Relacionamiento Institucional y promover la articulación y generación de procesos comunicativos, para dar cumplimiento a las metas establecidas por la oficina.

Ahora bien, dado que la Corporación no cuenta con los elementos y herramientas precisas para proporcionar a la comunidad en general directamente la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero con experiencia relacionada con el fin de optimizar la comunicación sujetándose a los lineamientos de la entidad y que ofrezca

las mejores condiciones y los mejores valores agregados para el desarrollo de su gestión.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad, se requiere contratar la prestación de servicios de un comunicador social idóneo y experiencia laboral superior a dos (2) años para apoyar en la ejecución de las actividades misionales, administrativas propias y las contenidas en los programas y proyectos del PAC, por lo tanto se requiere de una persona que cuente con experiencia laboral relacionada con la planeación y/o desarrollo y/o difusión de campañas de comunicación digital y radial y/o programas y/o proyectos y/o planes institucionales y/o manejo de redes sociales y pagina web orientados a la producción, transmisión y difusión de mensajes contribuyendo con la información pública, rápida y efímera de manera simultánea.

Esta contratación, se encuentran incluida en la **LÍNEA N° 3.** GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL al Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, **PROGRAMA 3.1** Gobernanza Ambiental**. PROYECTO 3.1.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDA AMBIENTAL**. **ACTIVIDAD 3.1.1.6** Relacionamiento institucional y gestión de las comunicaciones **SUBACTIVIDAD: 3 .1 .1. 6 .1** fortalecimiento de las comunicaciones y las relaciones institucionales. de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y PLANEACIÓN DE PRODUCTOS DE COMUNICACIONES EXTERNAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, ENCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA OFICINA DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PLANES DE DIFUSIÓN.*

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se fortalece la implementación de canales de comunicación a través de nuevos equipos de trabajo que promuevan la difusión de las distintas acciones de la Corporación, generando contenidos apropiados para la comunidad que fortalezcan las campañas en pro de la conservación del medio ambiente generando conciencia ciudadana a través de diversos canales como radio y la incorporación de nuevas tecnologías de información a fin de impactar en la mayor cantidad de público, todo ello bajo las directrices de la oficina de Relacionamiento Institucional.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de contratación de personal	80111701	RI-072

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El costo del contrato está estimado en **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/CTE.**

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE Y UN (1) TERCER Y ULTIMO PAGO POR PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) M/CTE.** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **CLAUDIA ALEJANDRA LOZANO DIAZ**, jefe de la Oficina Asesora de Relacionamiento Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y presentar ante el supervisor para su aprobación, plan de trabajo en donde se describirán las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del contrato, previa suscripción al acta de inicio.
2. Realizar apoyo en la propagación de información relacionada con la educación ambiental en el departamento del Tolima, en pro de la conservación del medio ambiente y en el ejercicio como máxima autoridad ambiental.
3. Apoyar con la circulación de información a nivel externo de las campañas ambientales en pro de la conservación del medio ambiente, fenómenos climáticos y los avances de ejecución ambiental que adelanta la Corporación, a través de radio, redes sociales y portal web, según directrices de la Oficina de Relacionamiento institucional.
4. Asistir a ruedas de prensa convocadas por la oficina de Relacionamiento Institucional de Cortolima con el fin de difundir a la comunidad en general las actividades adelantadas por la Corporación respecto a temas ambientales.
5. Enviar evidencia a la Oficina de Relacionamiento Institucional del cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato.
6. Realizar el correspondiente informe mensual con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, a fin de cumplir con el plazo estipulado para el desembolso de los honorarios pactados de conformidad con las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
7. Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato atreves del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
8. Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
9. Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.

10. Reportar al supervisor del contrato novedades o anormalidades relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
12. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
15. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
16. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
18. Cumplir con a las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios.
19. Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.
20. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad. Por lo tanto, el valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato se requiere de un comunicador social que cuente con experiencia laboral superior a dos (2) años relacionada con la planeación y/o desarrollo y/o difusión de campañas de comunicación digital y radial y/o programas y/o proyectos y/o planes institucionales y/o manejo de redes sociales y pagina web orientados a la producción, transmisión y difusión de mensajes contribuyendo con la información pública, rápida y efímera de manera simultánea.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía

al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión -elegir una opción según aplique) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INDER GUARNE A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION RADIAL GUARNE ESTEREO 88.1FM	CPS-199-2026	4 Meses	$5.363.200
2026	MUNICIPIO DE SILVANIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CARACTERIZACION, DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS SERVCIOS TURISTICOS, HOTELEROS, GASTRONOMICOS Y ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	MSIL-CPS-AG-216-2026	140 Días	$11.327.000
2025	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIVULGACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	CPS-295-2025	5 Meses	$10.000.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en

vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

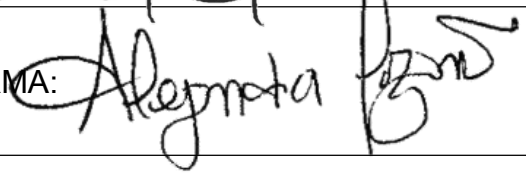
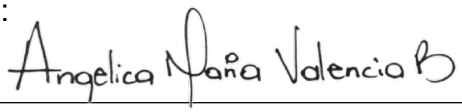
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

Matriz de riesgos.

12.RESPONSABLES

JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON Subdirectora de Administración de Recursos Naturales.	FIRMA: 
CLAUDIA ALEJANDRA LOZANO DIAZ Jefe de Oficina Asesora de Relacionamiento Institucional.	FIRMA: 
ANGÉLICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe de Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: 

Proyectó: Daniela Zapata Triana - Contratista O.A.R.I.
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa Abogada Oficina de Contratación.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13